

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 22 del mes de diciembre del año 2022, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local **LPL350/2022** con Concurrencia del Comité “**Póliza de Soporte, Desarrollo y Servicios de Licenciamiento Vial para la Secretaría de Seguridad 2023**”, ante la presencia de la C. Adriana Jiménez Navarro, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaria de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras y Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramirez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes: -----

PARTICIPANTES	
PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
Urban Connescions, S.A. de C.V.	Alejandro Gallo

Precisiones Administrativas:

Dice:

9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, será adjudicado a un solo “PARTICIPANTE”.

Se establecen como criterio de evaluación “por puntos y porcentajes” mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE”, y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de **puntos y porcentajes**, considerando los criterios establecidos en las presentes bases, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, la dependencia requirente evaluará las propuestas técnicas y la “CONVOCANTE” las propuestas administrativas, las propuestas que cumplan con los puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados en las presentes bases, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada. Para lo cual será indispensable cumplir con el Anexo 1, (Carta de Requerimientos Técnicos).

La “CONVOCANTE” evaluará cuantitativamente las “PROPUESTAS”, las que deberán cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 9.1, posteriormente, se analizarán cualitativamente las “PROPUESTAS” que resulten solventes, utilizando el criterio de puntos y porcentajes, solicitados por la dependencia requirente, plasmados en el anexo 1 de las presentes bases.

Deberá cumplir en su totalidad con lo requerido en el apartado de documentación obligatoria que va dentro de su propuesta del numeral 9.1 por parte del PARTICIPANTE, posteriormente se evaluará los puntos y porcentajes que a continuación se mencionan y de acuerdo a la puntuación señalada en el siguiente cuadro, cabe mencionar que una vez que cumpla con lo mínimo requerido (de acuerdo a los criterios de evaluación técnica, ubicados en el anexo 1); será susceptible de analizar económicamente.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico de 10 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima, a partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes de acuerdo a sus propuestas, aplicando la siguiente fórmula:

PPE = MPEMB X 10 / MPI.

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación técnica será de 90 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación económica será de 10 puntos.

La puntuación mínima requerida para efecto de que sea considerada su propuesta económica es de 80 puntos, en caso de obtener un puntaje menor al antes señalado, se desechará su propuesta toda vez que no cumple técnicamente. La proposición solvente más conveniente para la “CONVOCANTE”, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% superior o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojo la investigación de mercado del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

DEBE DECIR:

9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, será adjudicado a un solo “PARTICIPANTE”.

METODO BINARIO

La “DEPENDENCIA REQUIRENTE” emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los “LICITANTES” cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la “CONVOCANTE” deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los “LICITANTES” que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la “DEPENDENCIA REQUIRENTE”.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez tomada asistencia, se dio inicio a la lectura de preguntas y respuestas, recibidas en tiempo y forma de acuerdo a las bases del proceso en mención respuestas proporcionadas por la Dependencia Requiriente:

URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.

1. El método de puntuación señala que hay 80 puntos alcanzables en las tres areas técnicas y en la suma de cada area sacando los 20 puntos máximos que hay da 60 puntos y dice que se necesita un puntaje de 56 puntos para pasar a la propuesta económica, creo que hay un error en los puntajes.
R. No aplica, el metodo de adjudicación es binario.
2. En el perfil del personal porque los empleados deben demostrar experiencia solo en la metodología de scrum, ¿qué influye esto directamente en la póliza?.
R. No aplica, el metodo de adjudicación es binario.
3. ¿En la parte de experiencia, capacidad y cumplimiento en los contratos solicitados como se comprueba que el Sistema que proporcionamos tenga que ver con la orientación de evitar la violencia contra la mujer?
R. No aplica, el metodo de adjudicación es binario.
4. En la parte del cumplimiento del Proyecto los tiempos de entrega no coinciden con las condiciones generales del anexo técnico que habla sobre 45 días naturales para la entrega de los equipos. ¿Podemos especificar que son dos cosas distintas, una es el que el Sistema funcione en 15 días con los equipos que se tienen actualmente y la otra es el tiempo máximo para la entrega de esos equipos?
R. El tiempo de entrega de los equipos no deberá exceder los 45 días naturales. Y la puesta a punto de estos equipos no deberá exceder 15 días naturales.
5. Los 80 puntos necesarios para que la propuesta economica sea tomada en cuenta no viene desglosada o como se evaluan o de donde se sacan ¿podremos conocer esa información?
R. No aplica, el metodo de adjudicación es binario.

Una vez leída el acta a los asistentes indicaron no tener observación alguna
.....
La presente acta forma parte integral de las bases de la licitación **LPL350/2022** para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases de la licitación objeto de las mismas, en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo cual se da por terminado este acto



Acta de Junta Aclaratoria
LPL350/2022
Página 2 de 3

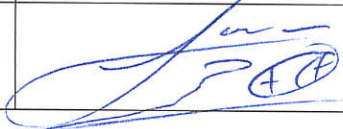




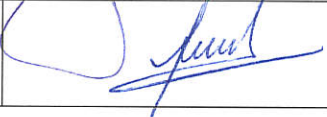
a las 14:10 catorce horas, diez minutos, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA-----

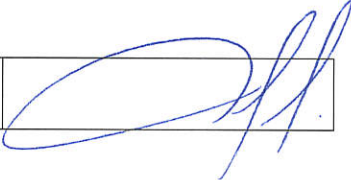
POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramirez	Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad	

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	Dirección General De Abastecimientos.	
Adriana Jiménez Navarro	Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones	

POR LOS PARTICIPANTES

Alejandro Gallo	Urban Connescions, S.A. de C.V.	
-----------------	------------------------------------	---